

CIRCULAR N° 1897/89/JPV ✓

R.C. 3/2/89 - 16695/88

Montevideo, 16 de febrero de 1989.-

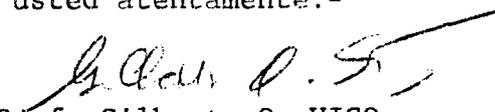
SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

P R E S E N T E

El Consejo de Educación Secundaria dispuso dar a conocer la resolución adoptada por el Consejo Directivo Central (que se adjunta) Acta N° 88, Resolución N° 8 de fecha 28 de noviembre de 1988, referente al mantenimiento del actual diseño curricular de 1er. año de Bachillerato Diversificado, con la sola modificación de incorporar al mismo dos horas de Actividades Planificadas Optativas, como así también la aprobación de la modificación al Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado.-

Se hace saber a las Direcciones Liceales que, en cuanto a la incorporación de las Actividades Planificadas Optativas y la modificación del Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado este Consejo se encuentra abocado a los estudios pertinentes para su implementación, las que serán remitidas a la brevedad una vez que sean aprobadas.-

Saluda a usted atentamente.-


Prof. Gilberto O. VICO

SECRETARIO GENERAL

v° 

Montevideo, 28 de noviembre de 1988.

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en sesión del día de la fecha adoptó la siguiente resolución:

VISTO: La resolución del Consejo de Educación Secundaria de fecha 21 de octubre de 1988 por la que propone se mantenga por el año lectivo 1989 el actual diseño curricular del 1er. año del Bachillerato Diversificado, sin perjuicio de realizar los ajustes programáticos y didácticos que correspondan.

CONSIDERANDO: I) Que el 4º año de la educación media integra estructuralmente el segundo ciclo y por consiguiente está ligado a una concepción global de éste. Por lo tanto el estudio particular del 4º año, separado del conjunto de los estudios secundarios, puede hacer perder de vista la posibilidad de encarar algunas alternativas de educación terminal para este nivel de estudios y comprometer la coherencia del conjunto.

II) Que no obstante que el 4º año de estudios secundarios es la apertura a una nueva etapa formativa de nivel superior, también es cierto que debe guardar un determinado grado de continuidad con relación al Ciclo Básico.

De mantenerse el actual diseño curricular del 4º año de educación secundaria, el proceso de orientación vocacional cumplido por los estudiantes a través de los tres años del Ciclo Básico Único sufriría un impasse, quedando un año en suspenso al ingresar el estudiante al bachillerato.

III) Que es conveniente incorporar al currículo de 4to. año un sector destinado a completar el proceso de exploración, orientación y consolidación vocacional realizado por el estudiante durante el Ciclo Básico, promoviendo la maduración y definición de las futuras opciones profesionales.

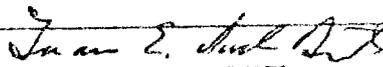
IV) Que sin perjuicio de que el régimen de evaluación y pasaje de grado debe corresponder a una visión global y orgánica de los objetivos y orientaciones del ciclo es conveniente admitir con carácter provisional la propuesta de modificación del reglamento vigente que figura en obrados.

ATENCIÓN : A lo establecido por la Ley de Educación N° 15.739 de 28 de marzo de 1985 en su artículo 13 inciso 2°.

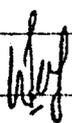
RESUELVE: 1°) Mantener por el año lectivo 1989 el actual diseño curricular de 1er. Año de Bachillerato Diversificado (4° año de estudios secundarios) con la sola modificación de incorporar al mismo dos horas de Actividades Planificadas Optativas, destinadas a completar el proceso de exploración, orientación y consolidación vocacional realizado por el estudiante durante el Ciclo Básico, promoviendo la maduración y definición de las futuras opciones profesionales.

2°) Aprobar la propuesta de la Comisión del Consejo de Educación Secundaria modificando el Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado que rige los estudios del 1er. año de Bachillerato Diversificado.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura y a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional. Cumplido, archívese.


Juan E. PIVEL DEVOTO

Presidente


Norma PEÑA de GONZALEZ

Sec. Admin.